

## **Havana Holding S.A.**

### **Síntesis de las resoluciones adoptadas por Asamblea Ordinaria de fecha 17/02/2025**

Por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires asistió a la Asamblea el Cdor. Ariel Schmutz, y el Dr. Joel Mainero, asistió en carácter de veedor en representación de la Comisión Nacional de Valores.

#### **Primer punto: “Designación de accionistas para firmar el acta”**

Por unanimidad de votos presentes se resolvió designar al representante de los accionistas Carlos Alberto Giovanelli, y Delfín Jorge Ezequiel Carballo para suscribir el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Fernando Gabriel Morinigo en representación del Comité de Auditoría.

#### **Segundo punto: “Consideración de la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de hasta cincuenta millones de dólares estadounidenses (U\$S 50.000.000) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el “Programa”).”**

Por unanimidad de votos presentes se resolvió aprobar la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento, durante la vigencia del programa, de V/N cincuenta millones de dólares estadounidenses (U\$S 50.000.000) o su equivalente en otras monedas o en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) – Ley N° 25.827 (UVAs) o en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción (ICC) – Ley N° 27.271 (UVIs), o cualquier otra unidad de valor que se determine en el futuro, el cual tendrá las siguientes características: (i) Tendrá una vigencia de 5 años desde la autorización de la Comisión Nacional de Valores o el plazo máximo que pueda ser fijado, (ii) se podrán emitir distintas series y/o clases de obligaciones negociables denominadas en dólares estadounidenses, otras monedas o Unidades de Valor, (iii) el monto será de V/N cincuenta millones de dólares estadounidenses (U\$S 50.000.000) o su equivalente en otras monedas u otras Unidades de Valor, que será el monto máximo en circulación durante la vigencia del Programa, (iv) se podrán emitir las distintas series y/o clases con o sin recurso, con o sin garantía, subordinadas o no, como así también podrán seguir los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina, y en su caso, enmarcarse en la Guía para la Emisión de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables, (v) los fondos a obtenerse por la colocación serán destinados a cualquiera de los destinos contemplados en la Ley de Obligaciones Negociables, y en su caso, estar conforme los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina, (vi) se delegará en el directorio la facultad de determinar y establecer sin carácter limitativo todos los términos y condiciones del Programa y de cada una de las series y/o clases a emitirse.

**Tercer punto: “Delegación de facultades en el Directorio para fijar la época, monto, plazo y demás términos y condiciones de la emisión de cada una de las series y/o clases de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa y de los términos y condiciones del Programa, y autorización para subdelegar, en el marco de la creación del Programa.”**

Por unanimidad de votos presentes se resolvió delegar en el Directorio de la Sociedad, respecto de cada una de las series o clases que se emitan y del Programa, sin carácter limitativo, las siguientes facultades: (i) Determinar y establecer todas las condiciones del Programa y solicitar modificaciones, aún luego de aprobado el mismo por la Comisión Nacional de Valores, (ii) determinar la totalidad de los términos y condiciones de cada una de las series y/o clases que se emitan, o reabran, incluyendo la constitución de garantías, así como celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios, con las más amplias facultades, (iii) aprobar y suscribir el prospecto del Programa, el suplemento de prospecto aplicable a una serie y/o clase, ambos en sus versiones preliminares, definitivas y resumidas y demás documentos relacionados con la emisión, (iv) realizar todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de la creación del Programa, la oferta pública y la autorización para el listado, cotización y/o negociación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa ante los organismos públicos y privados, sean del país o del exterior, incluyendo aprobar los certificados globales o la contratación de un agente de registro, y la facultad para negociar y celebrar cualquier contrato, acuerdo que fuere necesario a los fines antedichos, (v) en su caso, efectuar la negociación con la Caja de Valores S.A. o la entidad que se establezca en el suplemento de prospecto correspondiente, (vi) contratar calificadoras de riesgo, (vii) determinar el destino de los fondos provenientes de la colocación de cada una de las series y/o clases que se emitan bajo el Programa, y (viii) suscribir cualquier documento que resultare necesario para la creación y/o implementación del Programa, sus series y/o clases.

Asimismo, se aprobó por unanimidad de los votos presentes que se autorice al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad el ejercicio de la totalidad de las facultades indicadas precedentemente sin carácter limitativo.

Hernán G. Campagnoli  
Havanna Holding S.A.  
Responsable de Relaciones  
Con el Mercado